



MENDOZA, 20 MAR 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 16953/13 en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa de Antecedentes realizada por la Dirección de Carreras de Cerámica, para la cobertura de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, remplazante, para desempeñar funciones de Encargado del "**Laboratorio Químico y Taller de Emprendimientos Cerámicos**", en el marco de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 6/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicha compulsa, se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Agustín Emilio HERRERA; 2°.- Miriam Paola CANIULLÁN y 3°.- Amanda RICCARDI MIGUENS.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera y Secretaría Académica de esta Facultad.

Que habiendo quedado vacante el cargo a partir del 1/1/2014 es posible cambiar el carácter de la designación a interina, según lo informado al respecto por la Dirección de Personal y Dirección General Administrativa.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 13 de marzo de 2014.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	HERRERA, Agustín Emilio
Documento Único	29.385.717
CUIL o CUIT	20-29385717-3
Legajo N°	31.456

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de marzo de 2014
Hasta	27 de junio de 2014

Prof. Carlos BRAJAK  
DECANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
D/o. Dirección General Administrativa

Resol. N°

10



4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio Curricular	
1)	"Laboratorio Químico y Taller de Emprendimientos Cerámicos"

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Artes Plásticas
Especialidad	9 9	"Laboratorio Químico y Taller de Emprendimientos Cerámicos"

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

*Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	809	Ayudante de Primera con Dedicación Semlexclusiva

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 6 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 9 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

**10**

F. A.
ecm.

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
a/c Dirección General Administrativa

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO